fuera de él, mandarà al declarante ò declarantes si los dos cònyuges lo manifiestan, se abstenga ó abstengan de pedir y pagar el débito conyugal hasta que se obtenga la competente dispensa del impedimento que hace nulo dicho matrimonio.

A la vez que el Párroco, facultado por la sagrada Mitra, revalide algun matrimonio, prévia la dispensa del impedimento que lo hacia nulo, pondrà una razon en el correspondiente libro de casamientos del archivo eclesiàstico de su cargo, citando el dia, mes y año en que así lo verificò, en virtud de la facultad que con tal fecha le fué para ello concedida por el Illmo. Sr. Obispo Diocesano, ò por el Sr. Provisor y Vicario general de la misma Diòcesis; cuya razon quedará autorizada por la firma del respectivo Pàrroco, debiéndose guardar en el mismo archivo el decreto ó testimonio de la dispensa, cuando esta se haya obtenido por el fuero externo, agregando dicho documento, si fuere posible, al expediente relativo para la debida constancia.

Fin de este formulario.

INDICE

de las materias contenidas en este formulario.

	PAG.
Exámen de novios	3
Otras mas preguntas que se harán á los contrayentes viudos	6
Exámen de testigos	7
Preguntas que se harán á los testigos cuando los contrayentes fueren viudos	9
Varias advertencias sobre lo mismo	id.
A quién debe ocurrirse para la dispensa de impedim.º	10
Cómo debe procederse en la formacion de expedientes.	id.
Lo que debe practicar el párroco cuando no existe en el correspondiente libro la partida de entierro para comprobar la viudez de algun contrayente	id.
Qué debe hacerse cuando se solicita alguna dispensa en favor de viudos	10
Privilegio concedido por el Sr. Paulo III en favor de los indígenas	11
Las informaciones de vagos, ultramarinos, &c., se deben remitir á la sagrada Mitra	id.
Los señores curas de las feligresias precisamente confinantes con curatos de otro obisp.º, pueden exhortarse.	id.
Modo de prestar el juramento los Eccos. seculares	12
Lo que se requiere para los matrim.ª *in artículo mortis.*	id.
Desistimiento de esponsales	13
La prueba de libertad debe ser estensiva á todos los lugares en que han vivido los contrayentes	id.
Cuándo deban amonestarse solo en su parroquia y cuándo tambien en otras	id.

Lo que debe practicarse respecto de los ultramarinos, vagos y de partes distantes..... 14
Lo que debe hacerse cuando no se tiene conocimiento de los contrayentes..... 15
Lo que se exijirá á los contrayentes cuando se duda de su patria y edad..... id.
Requisitos que los sugetos deben tener para contraer matrimonio..... id.
Capacidad de los contrayentes..... id.
Lo que debe exijirse á los contrayentes cuando fueren menores de edad..... id.
Hasta qué grado de parentesco se necesita de dispensa. 16.
Parentesco ó cognacion espiritual..... id.
Impedimento de pública honestidad..... id.
Parentesco legal ó de adopcion..... 17
Obligacion de publicar los matrimonios..... id.
Los párrocos podrán publicar los matrimonios en los pueblos de visita en tres dias, aunque no sean festivos.. 18
Se adquiere domicilio suficiente en una parroquia para contraer matrimonio..... id.
Todo contray.e dede presentarse ante su lejítimo Párroco. id.
Doctrina relativa á los que se hayan unido sin guardar lo prevenido por el Concilio Tridentino..... id.
Matrimonios ocultos ó de conciencia..... 19
Método para revalidar un matrimonio..... id.
Fórmula de la obligacion que debe hacer el abonador de testigos no conocidos..... 21
Fórmula de la fianza de estar á resultas..... id.
Real pragmática sobre matrimonios de menores..... 23
Advertencia relativa á la presentacion del contrayente. 26
Designacion del papel sellado que debe usarse para los expedientes matrimoniales..... id.
Fórmula para el escrito ó presentacion matrimonial... 27
Auto del párroco..... id.
Razones en que se apoya este proveido..... 28
Consentimiento paterno..... id.
Declaracion del pretendiente..... 29
Idem de la pretensa..... 30
Idem del testigo 1.º..... id.
Sobre la declaracion del testigo 2.º..... 31
Cómo se redactará el auto anterior, si los contrayentes fueren viudos, &c..... 32
Comprobacion de viudez del varon ó de la pretensa... id.
Auto de proclamas..... 33
Idem de casamiento..... 34
Razon que se ha de poner en las diligencias de haberse verificado el casamiento..... id.
Carátula del expediente y otras advertencias..... 35
Cómo se han de redactar los autos de proclamas y de casamiento, siendo los contrayentes de distintas parroquias..... id.
Algo sobre la obligacion de revelar los impedimentos.. 36
Fórmula para extender las diligencias sobre denuncia de algun impedimento..... 37
Advertencia sobre los derechos parroquiales, cuando los contrayentes son de dos parroquias distintas..... 39
Fórmula para extender un exhorto matrimonial..... id.
Autos para diligenciar exhortos con informacion..... 40
Idem para lo mismo, sin ella..... 43
Otra fórmula para exhortos matrimoniales..... 44
Trámites de diligencias matrimoniales con peticion de dispensa de algun impedimento y tal vez de proclamas. id.
Fórmula del ocurso ó pedimento que hace el párroco el pretendiente que se halla ligado con impedimento y que ha permanecido en distintos lugares de la Diócesis..... 45
Árbol genealógico..... 46
Auto..... id.

Declaraciones tanto de los contrayentes como de los testigos, vease lo que se dice respecto á esto en la página. 46
Auto para exhortos..... 47
Idem de remision..... 48
Oficio de remision á la Sria. Episcopal..... id.
Cuando la peticion solo se refiere á la dispensa de impedimento, vease el auto de remision..... 49
Cuando los contrayentes solicitan dispensa de proclamas. 50
Lo que debe hacerse cuando el expediente se remite directamente á la mesa de casamientos ó al Sr. Obispo. id.
Fórmula para pedir dispensa de algun impedimento oculto antes de celebrarse el matrimonio..... id.
Fórmulas para sentar partidas de matrimonios..... 51
Idem para cuando los contrayentes hayan obtenido dispensa de las tres amonestaciones..... 52
Fórmula para lo mismo, si los contrayentes ligados con algun impedimento, hubieren obtenido dispensa.... 53
Adicion importante..... id.
Fórmula para pedir dispensa de algun impedimento oculto despues de celebrado el matrimonio, para su revalidac.ⁿ 55
Cuando el impedimento, cuya dispensa se solicita, es oculto, á quién debe dirijirse la peticion..... id.
Cuando el impedimento sea público ó pueda deducirse al fuero externo..... id.
Cómo debe manejarse el párroco cuando sea sabedor de algun impedimento por la confesion ó fuera de ella. i
Lo que debe hacer el párroco despues de revalidar algun matrimonio..... 5